

RESOLUCION N° 072

VEINTE (20) DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACION Y ARCHIVO DE UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

EJECUTADO: MARIO ELIAS GONGORA GALINDO
NIT/CC. N° : 19.235.958

La Funcionaria Ejecutora de la Regional Tolima del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, en uso de sus facultades conferidas por el artículo 87 y siguientes del C.C.A, y en razón al factor de la competencia establecida en la Resolución N° 2934 de 2009 en su numeral 2.4, “se dictan otras disposiciones”

CONSIDERACIONES

Mediante Providencia proferida por el Juzgado Sexto de Familia de Ibagué Tolima, se declaró deudor del ICBF al señor **MARIO ELIAS GONGORA GALINDO**, identificado con NIT/CC 19.235.958, por valor de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/OTE (\$475.950.00)** por conceptos prueba de ADN.

CONSIDERANDO

Que la Resolución N° 2934 de 2009 en su numeral 3.8 y capítulo V establece que las causales de terminación y archivo del proceso de cobro coactivo administrativo:

“TERMINACIÓN DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO: El funcionario ejecutor dará por terminado el proceso administrativo de cobro y ordenará el archivo del expediente, cuando se establezca plenamente la ocurrencia de alguna de las siguientes causales:

1. Pago Total de la Obligación.